

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-ABRIL DE 2020/2021

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Mayo de 2021

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Mayo de 2021

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-ABRIL 2020/2021⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-abril 2020	4 387 089	34 956	66 578	16 800	31 890	85	16 245	166 554	79.0%	10 388	4 564 031
Enero-abril 2021	2 939 008	10 976	23 478	10 131	33 486	26	2 581	80 678	86.4%	7 925	3 027 611
Variación % Ene.-abr. 2021 / 2020	-33.0%	-68.6%	-64.7%	-39.7%	5.0%	-69.4%	-84.1%	-51.6%			-33.7%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Hasta abril de 2021, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 86.4% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 2.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una contracción de 33.7% respecto a igual periodo de 2020.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, mostraron un descenso de 84.1% en comparación con el mismo periodo de 2020, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una disminución de 64.7% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-ABRIL 2020/2021⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-abril 2020	33 241	34 956	66 578	16 800	31 890	85	16 245	166 554	79.0%	199 795
Enero-abril 2021	17 389	10 976	23 478	10 131	33 486	26	2 581	80 678	86.4%	98 067
Variación % Ene.-abr. 2021 / 2020	-47.7%	-68.6%	-64.7%	-39.7%	5.0%	-69.4%	-84.1%	-51.6%		-50.9%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

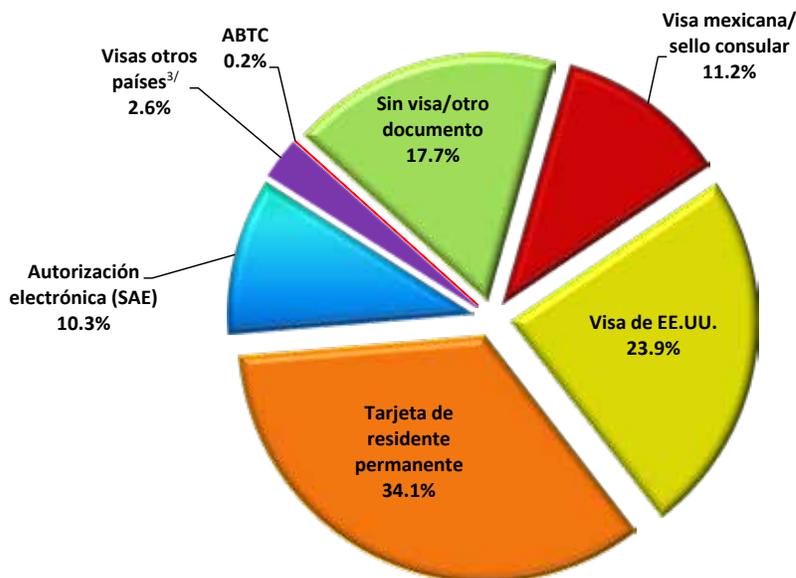
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-abril 2021⁴



En el periodo de enero-abril de 2021, 23.9% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 34.1% una tarjeta de residente permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-ABRIL 2021⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	17 389	10 976	23 478	10 131	33 486	26	2 581	80 678	86.4%	98 067
Cuba	3 943	1 767	161	n.a.	8 530	n.a.	126	10 584	83.3%	14 527
Guatemala	1 714	1 970	6 553	n.a.	2 077	n.a.	410	11 010	82.1%	12 724
Ucrania	257	66	1 682	5 129	2 575	n.a.	111	9 563	99.3%	9 820
Rusia	415	102	1 354	4 366	2 086	n.a.	814	8 722	98.8%	9 137
India	1 200	575	2 295	n.a.	1 843	n.a.	302	5 015	88.5%	6 215
El Salvador	1 533	706	1 594	n.a.	1 716	n.a.	27	4 043	82.5%	5 576
China	1 759	1 088	1 579	n.a.	772	24	127	3 590	69.7%	5 349
Dominicana, Rep.	920	252	1 293	n.a.	2 614	n.a.	30	4 189	94.0%	5 109
Honduras	1 006	495	1 386	n.a.	900	n.a.	19	2 800	82.3%	3 806
Turquía	1 001	42	528	636	381	n.a.	53	1 640	97.4%	2 641
Filipinas	144	235	1 122	n.a.	865	n.a.	58	2 280	89.7%	2 424
Haití	1 023	109	118	n.a.	836	n.a.	6	1 069	89.8%	2 092
Bolivia	511	287	898	n.a.	170	n.a.	1	1 356	78.8%	1 867
Jamaica	81	1 312	-	n.a.	17	n.a.	-	1 329	1.3%	1 410
Otros	1 882	1 970	2 915	n.a.	8 104	2	497	13 488	85.4%	15 370

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

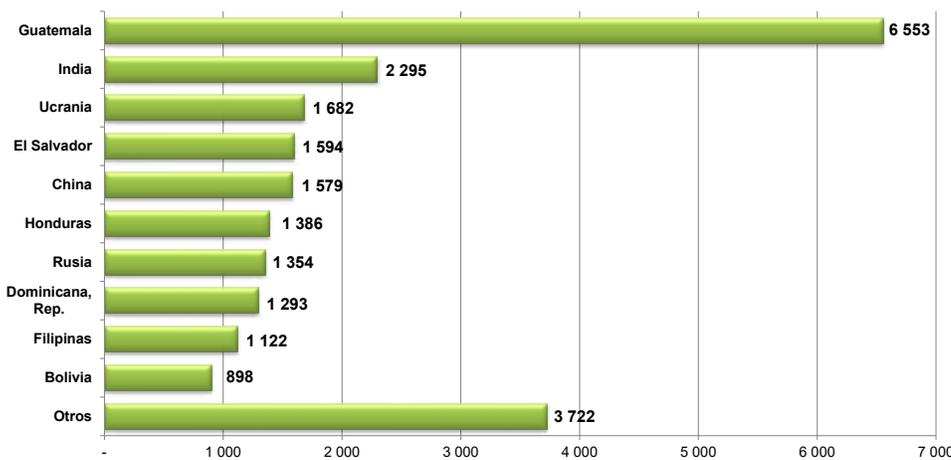
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-abril de 2021, 83.3% de las y los nacionales de Cuba –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala y Ucrania como usuarios de las medidas de facilitación (82.1 y 99.3% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-ABRIL 2020/2021¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2020	Ene.-abr. 2021	Var. % Ene.-abr. 2021/2020
Total	66 578	23 478	-64.7%
Guatemala	14 656	6 553	-55.3%
India	8 072	2 295	-71.6%
Ucrania	1 314	1 682	28.0%
El Salvador	7 593	1 594	-79.0%
China	13 263	1 579	-88.1%
Honduras	3 566	1 386	-61.1%
Rusia	2 540	1 354	-46.7%
Dominicana, Rep.	1 768	1 293	-26.9%
Filipinas	1 585	1 122	-29.2%
Bolivia	1 827	898	-50.8%
Turquía	1 655	528	-68.1%
Sudáfrica	808	483	-40.2%
Nicaragua	1 477	306	-79.3%
Serbia	397	224	-43.6%
Otros	6 057	2 181	-64.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-abril 2021¹



Durante enero-abril de 2021, se registraron 23 478 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, India y Ucrania (27.9, 9.8 y 7.2% del total respectivamente).

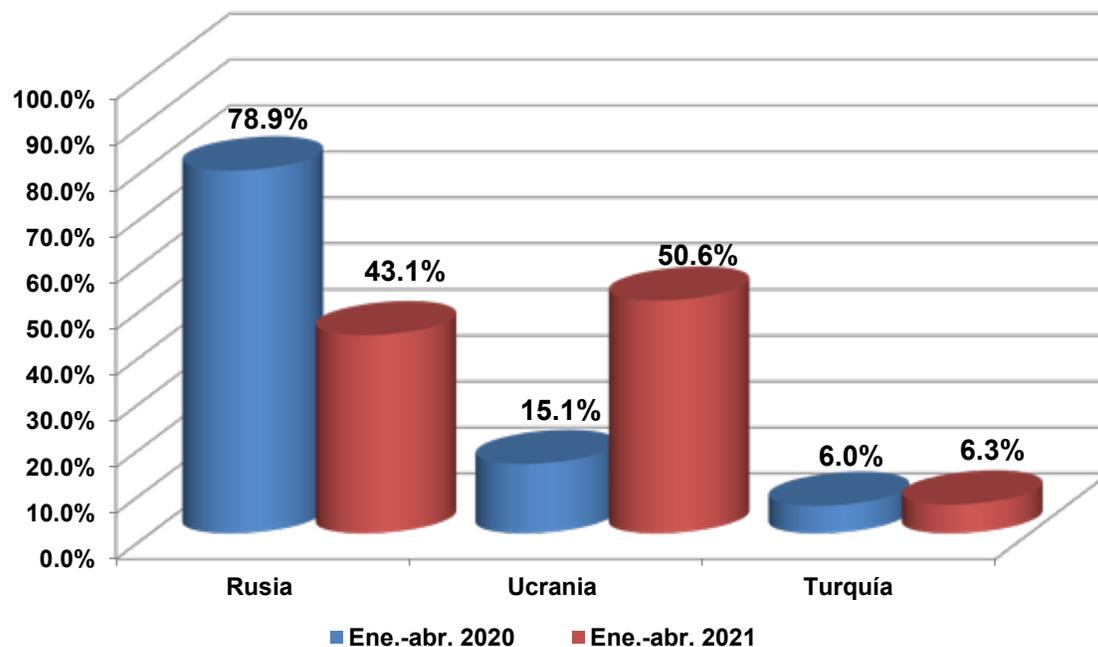
¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-ABRIL 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2020	Ene.-abr. 2021	Var. % Ene.-abr. 2021/2020
Total	16 800	10 131	-39.7%
Rusia	13 257	4 366	-67.1%
Ucrania	2 536	5 129	102.2%
Turquía	1 007	636	-36.8%

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-ABRIL 2021¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

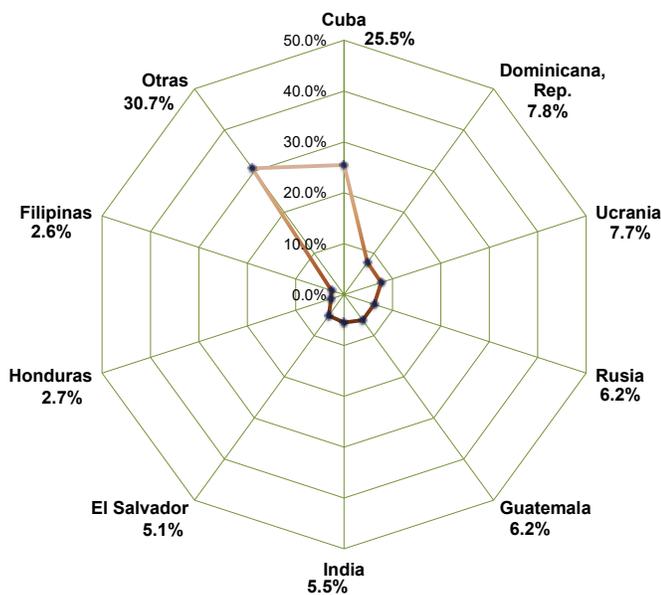
Durante enero-abril de 2021, 50.6% del flujo de nacionales de Ucrania que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 43.1% de las y los rusos utilizó esta medida de facilitación, los provenientes de Turquía participaron con 6.3 por ciento.

En términos generales, se destaca un retroceso de 39.7% en el uso de la Autorización Electrónica (SAE), con respecto al mismo periodo de 2020.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-ABRIL 2020/2021²

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2020	Ene.-abr. 2021	Var. % Ene.-abr. 2021/2020
Total	31 890	33 486	5.0%
Cuba	3 101	8 530	n.a
Dominicana, Rep.	811	2 614	n.a
Ucrania	1 511	2 575	70.4%
Rusia	1 744	2 086	19.6%
Guatemala	2 701	2 077	-23.1%
India	3 682	1 843	-49.9%
El Salvador	3 237	1 716	-47.0%
Honduras	1 059	900	-15.0%
Filipinas	1 441	865	-40.0%
Otras	12 603	10 280	-18.4%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-abril 2021² (porcentaje)



Hasta el mes de abril de 2021, alrededor de 3 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de Cuba y Dominicana, Rep.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

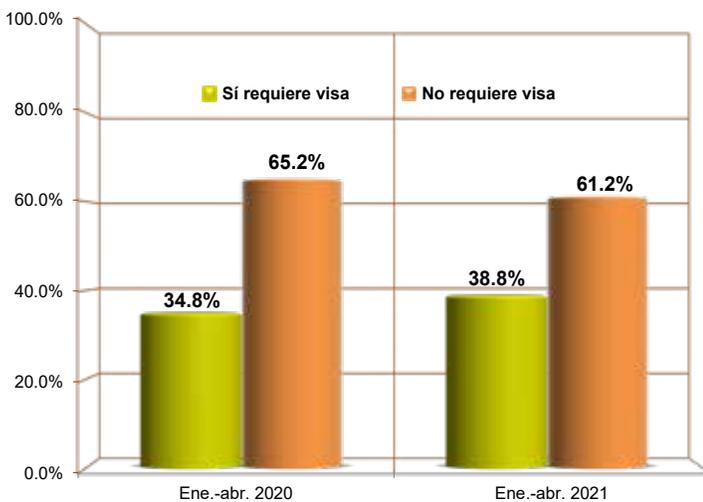
² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-ABRIL 2020/2021¹

País de nacionalidad	Ene.-abr. 2020	Ene.-abr. 2021	Var. % Ene.-abr. 2021/2020
Total	244	67	-72.5%
Sí requiere visa	85	26	-69.4%
China	48	24	-50.0%
Taiwán	30	2	-93.3%
Indonesia	4	-	-100.0%
Malasia	1	-	-100.0%
Tailandia	1	-	-100.0%
Vietnam	1	-	-100.0%
No requiere visa	159	41	-74.2%
Corea, Rep. (Sur)	62	15	-75.8%
Perú	21	10	-52.4%
Australia	12	8	-33.3%
Japón	25	3	-88.0%
Nueva Zelandia	7	3	-57.1%
Chile	17	2	-88.2%
Singapur	12	-	-100.0%
Hong Kong (China)	3	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-abril 2021¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-abril de 2021 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (92.3 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea Rep. (Sur) y Perú fueron los principales usuarios de esa medida (36.6 y 24.4%, respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales descendió 72.5% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

mayo de 2021